



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0013-2024

Arequipa, 26 de setiembre de 2024.

VISTO el Oficio N° 023-2024-CT/UNSA del 19 de agosto de 2024 emitido por la Comisión Temporal encargada de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la citada Ley concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta, entre otros, en los siguientes regímenes: **“8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria; 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)”**.

Que, de acuerdo al artículo 56° de la Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 142° del Estatuto de la UNSA: *“La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad”*.

Que, el numeral 2 del artículo 57° de la referida Ley, concordante con el numeral 3 del artículo 144° del Estatuto Universitario, establece que, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, se tiene la de: *“144.3 Reformar o modificar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de sus miembros. Se requiere de una sesión especial con citación expresa para tal fin. El Estatuto modificado será remitido a la SUNEDU”*.

Que, conforme al numeral 12 del artículo 144° del mismo Estatuto Universitario, en concordancia con el artículo 63° del Reglamento de Asamblea Universitaria, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2017 del 10 de abril de 2017: *“La Asamblea Universitaria conformará comisiones temporales, permanentes o especiales, para el cabal cumplimiento de sus atribuciones”*.

Que, asimismo, el artículo 65° del mismo Reglamento de Asamblea Universitaria, señala que: *“Para la composición de las diferentes comisiones, en las que el número de integrantes lo permita, se tomará en cuenta la participación democrática, con representación de mayoría y minoría; tanto para docentes como para estudiantes. El Rector propone la composición de las comisiones que requieran aprobación de la Asamblea”*.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2023 del 12 de junio de 2023 e integrada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2023 del 09 de junio de 2023, se resolvió: **“PRIMERO: Conformar una COMISIÓN TEMPORAL, para que se encargue de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en lo que corresponda, la misma que estará integrada por los siguientes Asambleístas: DOCENTES: 1. Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico en calidad de Presidente; e integrada por: 2. Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado; 3. Dra. Dunia Agueda Lozada Quintanilla, de la Facultad de Medicina; 4. Dr. Alipio Montes Urday, de la Facultad de**



Ciencias Histórico Sociales; 5. Mag. José Francisco Paz Machuca, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; 6. Dr. Hugo César Salas Ortiz, de la Facultad de Derecho; 7. Dr. Juan Carlos Delgado Luján, de la Facultad de Administración; 8. Mag. José Gabriel Marcelino Valdivia Álvarez de la Facultad de Filosofía y Humanidades; 9. Abg. Jorge Fausto Sumari Buendía, de la Facultad de Derecho; 10. Mag. Erick Enrique Belzú Herrera de la Facultad de Filosofía y Humanidades; ESTUDIANTES: 1. Jonathan Romario Hinojosa Ccaña de la Facultad de Administración; 2. Patricia Anyyela Cosi Canazas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas; 3. María de los Ángeles Soncco Quispe de la Facultad de Filosofía y Humanidades; 4. Gilmer Fabián Colque Quispe de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales; y 5. Pablo Daniel del Carpio Pinto de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales; SEGUNDO: DISPONER que la citada Comisión Temporal tendría plaza hasta el 29 de diciembre de 2023, a fin de dar cumplimiento a la labor encomendada; para lo cual, de ser necesario, podrá requerir el apoyo permanente de la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional)".

Que, posterior a ello, en consideración a la culminación de la Representación Estudiantil ante Asamblea Universitaria, de los cinco miembros integrantes de la referida Comisión Temporal, con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0012-2023 del 10 de octubre de 2023, se resolvió entre otros: "PRIMERO: RECONFORMAR la COMISIÓN TEMPORAL encargada de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en lo que corresponda, conformada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2023 del 12 de junio de 2023 integrada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2023 del 21 de agosto de 2023; teniendo en cuenta a los nuevos Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria, elegidos para el Periodo 2023-2025, debiendo quedar integrada por los siguientes estudiantes: 1. Carla Lucía Smith Carhuapoma de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; 2. Henry Gonzalo Delgado Toledo de la Facultad de Ingeniería de Procesos; 3. Maricielo Danitza Mamani Apaza de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; 4. Joaquín Hernando Ortega Rosas de la Facultad de Derecho; y, 5. Virginia Muñoz Mico de la Facultad de Ciencias Biológicas, SEGUNDO: DISPONER que dicha Resolución forma parte integrante de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2023 del 12 de junio de 2023 integrada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2023 del 21 de agosto de 2023, manteniéndose vigentes los demás extremos de la misma".

Que, por otro lado, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0003-2024 del 15 de marzo de 2024, se resolvió: "PRIMERO: OTORGAR una ampliación de plazo hasta el 01 de abril de 2024, a la Comisión Temporal encargada de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto Universitario, conformada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2023 del 12 de junio de 2023, precisada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2023 del 21 de agosto de 2023 y reconformada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0012-2023 del 10 de octubre de 2023, para el cumplimiento de la labor encomendada (...)".

Que, asimismo, con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0012-2024 del 08 de julio de 2024, se resolvió: "1. APROBAR la propuesta presentada mediante Oficio N° 007-2024-CT/UNSA, por la Comisión Temporal designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2023 integrada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2023, y reconformada Resolución de Asamblea Universitaria N° 0012-2023, encargada de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en lo que corresponda; en consecuencia 2. OTORGAR a la referida Comisión, el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente, para que cumpla con presentar la versión final del Proyecto de Reformulación y/o Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, incorporando los aportes presentados por la comunidad universitaria que considere pertinentes. 3. DISPONER que, la versión final del Proyecto de Reformulación y/o





RAU N° 0013-2024

26/09/2024

Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, será remitida a los asambleístas universitarios, para que, en el plazo de 05 días hábiles, revisen y evalúen dicha versión final, vencido el mismo, se procederá a realizar la convocatoria y citación respectiva a una sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria."

Que, por ello, a través del **Oficio N° 023-2024-CT/UNSA**, la mencionada Comisión Temporal, informa haber concluido su labor el día viernes 02 de agosto del presente año; por lo que, teniendo en cuenta la revisión lingüística, redacción jurídica, la corrección gramatical y ortográfica final, cumple con remitir el **"PROYECTO DE REFORMULACIÓN Y/MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNSA"** que consta de **370 artículos, 12 disposiciones complementarias transitorias, 06 disposiciones complementarias finales y 01 disposición complementaria derogatoria**, con la finalidad que se realice la convocatoria para la Asamblea Universitaria Extraordinaria para el análisis y aprobación respectivas.

Que, sin embargo, la **Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del 25 de setiembre de 2024**, luego de la explicación respectiva, por parte de algunos miembros de la referida Comisión Temporal, así como de intervenciones de otros Asambleístas, acordó: **1) Encargar** a los señores Decanos de Facultades designar entre ellos, a tres representantes miembros de Consejo Universitario, para conformar una Comisión de Coordinación, que se encargue de realizar los planteamientos, sugerencias y modificaciones al proyecto de reformulación y/o modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, elaborado por la Comisión Temporal designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023, precisada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2023; en consecuencia, **2) Conformar** la referida **Comisión de Coordinación**, presidida por el **Mag. Jorge Andrés Ballón Echegaray**, Decano de la Facultad de Medicina, e integrada por el **Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas**, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, por el **Dr. Juan Luña Carpio**, Decano de la Facultad de Administración y como representante estudiantil de posgrado al **Sr. Ricardo Reynoso Paucar Núñez**, estudiante de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y **3) Establecer** el plazo de **15 DÍAS HÁBILES**, para que la Comisión Temporal Estatutaria presente el Proyecto de reformulación y/o modificación del Estatuto de la UNSA, en su versión final, incorporando, en forma consensuada, el trabajo realizado con la Comisión de Coordinación, y una vez vencido dicho plazo, se convocará a una Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, donde se establecerá el mecanismo de aprobación del referido proyecto de reformulación y/o modificación del Estatuto de la UNSA.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo acordado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria del 25 de setiembre de 2024; y con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNSA, confieren a la Asamblea Universitaria.

SE RESUELVE:

- 1. ENCARGAR** a los señores **Decanos de Facultades** designar entre ellos, a tres representantes miembros de Consejo Universitario, para conformar una Comisión de Coordinación, que se encargue de realizar los planteamientos, sugerencias y modificaciones al proyecto de reformulación y/o modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, elaborado por la Comisión Temporal designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023, precisada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2023; en consecuencia,



2. **CONFORMAR** la referida **COMISIÓN DE COORDINACIÓN**, presidida por el **Mag. Jorge Andrés Ballón Echegaray**, Decano de la Facultad de Medicina, e integrada por el **Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas**, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, por el **Dr. Juan Luna Carpio**, Decano de la Facultad de Administración y como representante estudiantil de posgrado al **Sr. Ricardo Reynoso Paucar Núñez**, estudiante de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
3. **ESTABLECER** el plazo de **15 DÍAS HÁBILES** (contados a partir de la designación de la Comisión de Coordinación), para que la Comisión Temporal Estatutaria presente el Proyecto de reformulación y/o modificación del Estatuto de la UNSA, en su versión final, incorporando, en forma consensuada, el trabajo realizado con la Comisión de Coordinación, y una vez vencido dicho plazo, se convocará a una Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, donde se establecerá el mecanismo de aprobación del referido proyecto de reformulación y/o modificación del Estatuto de la UNSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., VRI, Decanos de Facultad, Comisión Temporal, INT., Archivo
Exp. N° 1037887-2024
/comp